ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 28
Miércoles 15 de junio de 2022

PRIMERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
Del 1 de mayo al 31 de julio de 2022

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 28
Miércoles 15 de junio de 2022
Primer período de sesiones extraordinarias
Primera legislatura

Directorio

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Melina Ajoy Palma
Primera secretaria

Luz Mary Alpízar Loaiza
Segunda secretaria

Diputados presentes

Cisneros Gallo, Pilar	Izquierdo Sandí, Óscar
Nájera Abarca, Paola	Álvarez Marín, Andrea
Agüero Sanabria, Julio Ubaldo	Vargas Serrano, Danny
Barrantes Chacón, Alexander	Delgado Ramírez, Carolina
Morales Díaz, Manuel Esteban	Jiménez Siles, Gilbert Adolfo
Padilla Bonilla, María Marta	Hernández Rojas, José Joaquín
Acuña Castro, Ada Gabriela	Barquero Barquero, Dinorah Cristina
Vargas Quirós, Daniel Gerardo	Ruiz Guevara, Monserrat
Alvarado Muñoz, Fabricio	Ramírez Portuguez, Paulina
Morera Arrieta, Olga Lidia	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Rojas Guzmán, Pedro
Sibaja Jiménez, José Pablo	Mendoza Jiménez, Luis Fernando
Segura Gamboa, David Lorenzo	Larios Trejos, Alejandra
Salas Durán, Yonder Andrey	Nicolás Alvarado, José Francisco
Brown Young, Rosalía	Rojas Méndez, Sonia
Feinzaig Mintz, Eliecer	Valverde Méndez, Geison Enrique
Cambronero Aguiluz, Kattia	Moreira Brown, Katherine Andrea
Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	Rojas Salas, María Daniela
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Carballo Arce, María Marta
Obando Bonilla, Johana	García Molina, Carlos Felipe
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa de Paul
Acuña Soto, Jonathan Jesús	Bojorges León, Leslye Rubén
Guillén Pérez, Sofía Alexandra	Pacheco Castro, Alejandro José
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Alvarado Bogantes, Horacio
Alfaro Molina, Rocío	Robles Obando, Carlos Andrés
Vindas Salazar, Priscilla	Arias Sánchez, Rodrigo
Ortega Gutiérrez, Antonio José	Ajoy Palma, Melina
Rivera Soto, Kattia	Alpízar Loaiza, Luz Mary

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA N.° 27 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4
CONTROL POLÍTICO 4

SEGUNDA PARTE 26
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL .. 31
PRIMERA LECTURA 31
EXPEDIENTE N.º 22.063, REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA 31

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muy buenas tardes, señoras y señores diputados.

Al ser las catorce horas con cincuenta y ocho minutos, y con cincuenta y tres señoras y señores diputados, se inicia la sesión ordinaria número 28.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA N.° 27

Discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 27.

Me ha pedido la palabra la señora diputada doña Dinorah Barquero.

Diputada Dinorah Barquero Barquero:

Gracias, señor presidente.

Es una cuestión muy rápida y meramente de forma. Para que, por favor, se haga una modificación o una corrección, perdón, en la moción que presenté ayer, donde se dice que es la quinta participación de Costa Rica en un mundial, que se lea: la sexta participación de Costa Rica en un mundial.

Muchísimas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Con mucho gusto, señora diputada.

Se toma nota y se hará la corrección correspondiente.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CONTROL POLÍTICO

Iniciamos control político.

Tiene la palabra la señora diputada doña Rocío Alfaro Molina, hasta por seis minutos.

Diputada Rocío Alfaro Molina:

Bueno, estos días nos han ocupado muchísimos temas laborales. Ha sido una temática caliente no solo estos días, los últimos meses, podríamos decir incluso que los últimos años, y estamos en plena discusión, en plena polémica por la jornada cuatro por tres, la ampliación de jornada a doce horas.

Hemos también pasado por debates relacionados con la reducción de jornadas y la suspensión de contratos a partir de las consecuencias de la pandemia, aunque no siempre, sabemos, se ha utilizado este recurso de una forma correcta, en buena medida por la debilidad de la inspección laboral que tenemos en nuestro Ministerio de Trabajo. Sabemos todos y todas que eso también ha sido motivo de abuso.

Antes, y eso es una discusión que aunque se dio nacionalmente ahora está en otros estrados, se discutió también sobre el derecho a la huelga, sobre las limitaciones a la negociación colectiva y, bueno, nuestro país sigue pendiente de firmar el Convenio 190 para la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, que el Poder Ejecutivo sigue sin convocarnos para que podamos firmar ese Convenio.

También, han pasado cosas interesantes. En la Conferencia Anual de la OIT, se logró que la salud y la seguridad en el trabajo…, Convenio 155 y 187 conformen el conjunto de la estructura legal internacional como principio y derecho fundamental. Esto sucedió en la reciente conferencia de OIT, que recién termina y de la cual Costa Rica no participó, y que yo había denunciado en su momento aquí.

Pero debo aclarar, porque son cosas que se saben después, que los que no participaron fueron los y las trabajadoras en su representación gremial. El Gobierno, que dijo que no se iba a participar por razones económicas, sí participó, sus delegaciones sí se incorporaron y sí participaron de las sesiones presenciales.

Esta situación se llevó a la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia de OIT y por esta misma causa solo fueron analizados los casos, para vergüenza de todos nosotros, el caso de Kenia, el caso de Comoras y el caso de Costa Rica.

La Comisión de Verificación lo dijo muy claro: no puede considerarse que es equivalente la participación virtual que la participación presencial. Es decir, este Gobierno le negó el derecho al país de tener una representación tripartita. Ah bueno, señas aparte, tampoco hubo representación del sector empresarial, porque el tripartismo es fundamental para entender cómo funciona el derecho laboral.

Costa Rica, por lo tanto, quedó como un país que no respeta adecuadamente el principio de convencionalidad que establece la obligatoriedad de los Estados de hacer cumplir los convenios internacionales que regulan los derechos humanos y laborales, sobre la legislación nacional, según se establece en los convenios 1, 87 y 98.

Yo me quiero preguntar y quiero preguntarles a ustedes si esta necesidad del Gobierno de estarse presentando por los suelos como un país quebrado, que no podía financiarle el viaje y la estadía a una representante, tiene una intencionalidad, porque constantemente se está diciendo en lugares de todo el mundo que Costa Rica es un país quebrado, no puede financiar un pasaje.

Entonces, ¿cuál es el objetivo de esto? ¿Estamos tratando de propiciar caos, para propiciar a su vez medidas de hecho?

Otra cosa, Costa Rica se va alejando de la legislación laboral e internacional que garantiza derechos humanos y laborales. Me voy a preguntar también: ¿será que la intención es irnos alejando poco a poco de esa línea democrática para irnos incursionando, también poco a poco, que lo vayamos naturalizando, hacia una dirección autoritaria, de la que posiblemente este Gobierno parece no tener intención de separarse del camino que ya trazó el Gobierno de Carlos Alvarado en esa perspectiva, cuando se dejó de valorar correctamente la necesaria estructura de pesos y contrapesos en nuestro país, el necesario respeto al derecho, los derechos humanos, los derechos laborales, a la necesidad del diálogo?

Y, bueno, creo que esto es parte de lo que está caracterizando a este Gobierno, porque también el no convocar ya no solo el Convenio 190, sino los muchos proyectos que hemos estado pidiendo todos los partidos, parece que persigue el objetivo de que la población tenga la percepción de que esta Asamblea Legislativa es innecesaria y que se pueda posiblemente gobernar por…

Vicepresidenta Gloria Navas:

Muchas gracias.

Tiene la palabra la diputada Priscilla Vindas Salazar, por espacio de dos minutos.

Por el orden, tiene la palabra la diputada Vindas Salazar, Priscilla, por dos minutos.

Diputada Priscilla Vindas Salazar:

Muchas gracias, señora presidenta.

Nada más quería dejar constando que en este momento no estamos contando con la interpretación de lesco en la transmisión de la Asamblea Legislativa, lo cual violenta el acceso a la información a la población sorda de este país.

Lo que me parece de verdad una falta de respeto para la población sorda de que pueda tener acceso a la información oportuna.

Gracias.

Vicepresidenta Gloria Navas:

Muchas gracias, diputada.

Vamos a hacer la consulta para ver cuál es la razón por la cual no se está haciendo la comunicación por lesco.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Rodrigo Arias Sánchez, por espacio de veinte minutos, del Partido Liberación Nacional.

Diputado Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, señora presidenta, señoras y señores diputados.

Esta tarde, quisiera compartir con ustedes varias reflexiones sobre lo que nos está sucediendo como país y sus posibles consecuencias en un futuro cercano.

Nos enfrentamos a grandes y graves problemas que impactan nuestra realidad económica y social. Creo que ha llegado el momento de darle espacio a ese diálogo franco y productivo del que les hablé al inicio de este mandato. Es indispensable que le imprimamos a este Parlamento un sentido de urgencia, además de continuar con esa constante búsqueda de consensos para lograr las reformas que tanto necesita nuestro país.

Debo reiterarles, una vez más, que el inmovilismo no es una opción, tampoco lo es avanzar lentamente o con timidez ante los grandes desafíos que enfrentamos como nación, ya sea por lo que suceda en nuestro país o por el impacto de lo que lamentablemente acontece en el mundo.

Desgraciadamente, hemos estado arrastrando problemas sociales y económicos de gran magnitud, derivados en parte por el covid, como también por la agobiante crisis fiscal que hemos tenido durante los últimos años. A pesar del golpe por la crisis sanitaria en todos los ámbitos, las medidas que en su momento se adoptaron ayudaron a mitigar un poco el impacto de lo que podría haber sido una catástrofe sin precedentes.

Hoy vemos en el horizonte oscuras nubes de una nueva crisis económica que podría afectarnos seriamente y que amenazan con atacar con virulencia a toda la sociedad, pero muy especialmente a la clase media y a aquellos que están en una situación más vulnerable.

La injustificada guerra entre Rusia y Ucrania está provocando el incremento en el precio de los combustibles, que están subiendo, que están sintiendo las y los costarricenses en sus bolsillos. Ese lamentable conflicto armado también está generando un incremento en los precios de muchos productos de consumo diario, principalmente en los alimentos. Esta situación se está dando también en la zona del Euro, en América Latina y muy particularmente Estados Unidos, nuestro principal socio comercial.

La inflación en ese país, la más alta en cuarenta años, que llegó en mayo a ocho punto seis por ciento, tiene igualmente un impacto negativo sobre el comercio con Costa Rica, así como en la cantidad de turistas que nos puedan visitar en los próximos meses.

Las secuelas que sufrimos por la pandemia, lo que suceda y sucede en la guerra en Europa, su impacto en los precios de una enorme cantidad de productos y la complicada situación económica en Estados Unidos tristemente se complementa con otra crisis llamada crisis de contenedores y con el riesgo que vive el mundo y nuestro país de caer en la destructiva espiral que se conoce como estanflación, que es estar en el peor de los mundos: la economía se estanca, crece el desempleo y crece la inflación, todo al mismo tiempo.

Producto de todo esto, el Banco Mundial redujo la perspectiva de crecimiento de la economía mundial del cuatro punto al dos punto nueve por ciento, mientras que el Fondo Monetario Internacional estima que el crecimiento será de un dos punto seis. El propio Fondo Monetario calcula que la inflación será de un cinco punto siete en las economías más poderosas, mientras que en las economías emergentes, el promedio de inflación será de un ocho punto siete.

Costa Rica es una de esas economías emergentes y, por tanto, estamos expuestos al incremento de precios internacionales de las materias primas y bienes finales. El componente importado de la inflación es relevante y está afectando significativamente a la población más vulnerable. No podemos olvidar eso, porque tampoco queremos recordar lo que fue y lo que pasamos en la crisis de los 80, cuando la inflación acumulada en el año 1982 llegó a un ochenta por ciento.

Al mes de mayo de este año, el aumento de los precios en los últimos doce meses alcanzó en nuestro país la cifra más elevada en trece años, siendo la inflación interanual de un ocho punto siete por ciento. Ni más ni menos que el sesenta y cinco por ciento de los productos de la canasta básica han aumentado su precio tan solo en el último mes.

Además del problema de la creciente inflación, las y los costarricenses estamos sufriendo por el incremento del precio del dólar. Se pueden mencionar varios factores que han motivado ese incremento, me parecen que tres son los más importantes.

El turismo que, en prepandemia en el 2019, generó cuatro mil millones de dólares en ingresos de divisas, el año pasado 2021, apenas generó mil quinientos millones de dólares; o sea, un sesenta y dos por ciento menos de oferta de dólares, por lo que a la fecha no alcanzan los niveles previos a la pandemia.

El precio, segundo punto, el tema del traslado de inversiones de los fondos de pensiones complementarias al exterior, especialmente a partir del año 2020, provocó un aumento significativo en la demanda de dólares siendo que del año 2020 a la fecha se han trasladado al exterior alrededor de dos mil ochocientos ochenta y cuatro millones de dólares.

Y como tercer punto quiero mencionar el aumento de la factura petrolera de más de mil cien millones de dólares pues a fines del año pasado a hoy el precio del barril del petróleo pasó de setenta y cinco dólares a ciento veintiún dólares, más de un sesenta por ciento, con lo cual hemos tenido una pérdida significativa en nuestros términos de intercambio.

Producto de todo esto nuestra economía se está desacelerando en lugar de estar teniendo la recuperación robusta y sostenida que todos esperaríamos, el Banco Central bajó la proyección de crecimiento de nuestra economía del tres punto nueve al tres punto cuatro.

Sumado a esto el Ministerio de Hacienda estima que vamos a tener un déficit financiero del cuatro punto cuatro del producto interno bruto para este año y que la deuda total alcance o la deuda alcance un sesenta y siete punto seis por ciento de ese producto interno bruto.

Según datos del INEC hoy tenemos un trece punto tres de desempleo y del total del empleo del país el cuarenta y tres punto nueve se encuentra en la informalidad.

Peor aún, uno punto cuatro millones de personas viven en pobreza y cerca de cuatrocientas mil en pobreza extrema.

Las familias en condición de pobreza de lo poquísimo que reciben gastan el cincuenta por ciento de sus ingresos en transporte y alimentación, justamente son esos los rubros que más están aumentando de precio.

Estimadas diputadas y diputados, no cabe la menor duda de que estamos frente a una tormenta perfecta, la inflación aumenta, el dólar aumenta y la economía se nos puede estancar o peor aún, entrar en una nueva recesión, eso solo generaría más desempleo y más pobreza.

Probablemente no podremos detener la crisis que se avecina, porque muchos de los factores que la originan no dependen de nosotros, sino de lo que sucede en el mundo, pero si no podemos evitar la llegada de la tormenta al menos debemos de realizar todas y cada una de las acciones necesarias para mitigar su impacto y lograr una pronta recuperación.

Más que nunca debemos sobreponernos a posiciones partidistas y procurar una verdadera política de Estado donde nos involucremos todos.

Da igual cuáles sean nuestros colores políticos si no brindamos soluciones que le permitan a la gente vivir mejor.

La difícil situación nos obliga a todas y todos a proponer proyectos que tengan incidencia real sobre las verdaderas necesidades del país.

En ese sentido me alegra profundamente que la fracción a la que pertenezco presente ante este parlamento proyectos bajo tres grandes pilares, la reactivación de la economía, la generación de empleo y la atención a las poblaciones vulnerables.

Esos pilares se desarrollan en las iniciativas que a continuación me permito compartir, primera, ley para facilitar el traslado de créditos en dólares a colones para que más de setecientas sesenta mil personas no generadoras de ingresos en dólares tengan esa opción en el sistema financiero nacional por un plazo de un año.

Ahora bien, pese a que los bancos pueden realizar este tipo de conversiones con este proyecto se pretende modificar algunos artículos de la ley del sistema bancario nacional para hacer aún más accesible este mecanismo para las personas deudoras.

Número dos, un fondo nacional de vivienda para promover el crecimiento económico con sentido social y cuyo objetivo un techo digno para cada familia y la generación de miles de nuevos empleos, este fondo se financiaría permitiendo la diversificación de los portafolios de inversión de las operadoras de pensiones por medio de bonos en moneda local con respaldo de hipotecas existentes.

Se esperaría financiar aproximadamente cuarenta mil soluciones de vivienda por año y generar cien mil empleos nuevos en el sector de la construcción.

Con ello se pretende que las familias puedan lograr el sueño de transformarse de inquilinos a propietarios.

Tercero, ley para la promoción de alianzas público privadas, es claro que el país requiere poner en marcha mejoras que permitan sacar el máximo provecho de esta figura, pero esto se debe hacer preservando la seguridad jurídica y enviando señales de compromiso con una política de estado estable en el largo plazo.

Según el Banco Central el nivel de construcción de obra pública se encuentra hoy un cuarenta por ciento por debajo de la actividad que había en abril de 1919, previo a la pandemia.

Lo que buscamos es promover es la construcción de la obra pública, pero que trascienda la obra vial. Necesitamos aumentar y mejorar la infraestructura en distintas áreas, como la educativa, la salud y, sobre todo, toda la tecnología digital.

Ley para Reformar el Sistema de Banca para el Desarrollo, a fin de lograr una colocación mucho más ágil, innovadora y con cobertura de todos los sectores de actividad económica. Es inconcebible, cualquiera que sea la causa, que haya en este momento más de quinientos millones de dólares sin colocar, cuando el noventa y ocho por ciento de nuestro parque empresarial es de pymes, y están sedientas de esos recursos blandos para oxigenar sus flujos de caja y continuar con su operación, mientras pasa esta tormenta económica.

Quinto. Implementación del Fondo de Avales. Es importante que el Gobierno de la República emita cuanto antes el reglamento de dicho fondo, ya aprobado en este Congreso. El artículo 4 de la ley es claro en delimitar los beneficios de dichos avales en empresas solventes, con buenas calificaciones de riesgo previo a la pandemia y que atraviesen actualmente por problemas de liquidez.

Recordemos que este fondo busca ayudar a cerca de sesenta y cinco por ciento de los deudores empresariales, especialmente mipymes, y a incentivar la recuperación económica.

Sexto. Reestructuración de los fondos sociales. El objetivo de los programas de ayuda social del país debe ser enfocado en las familias con menores ingresos. En un estudio del año 2018 del Banco Mundial y del BID se demostró que en Costa Rica existen fugas o desvíos en el destino final de estos programas sociales de casi el dos por ciento del producto interno bruto, con lo cual la eficiencia y efectividad de la política pública social se ve menoscabada.

Existen más de ochenta organizaciones de todo tipo dentro del sector público que participan de estos programas, por lo que se hace necesaria una revisión integral de estos recursos y entidades para reestructurar los mismos, a fin de mejorar su incidencia y, con ello, realmente tener un impacto en las personas que más lo necesitan.

Señoras y señores diputados, debemos recuperar todo lo bueno que hemos aprobado y robustecerlo con otras iniciativas. No en todas estaremos todos de acuerdo; son muchos grandes y apremiantes los retos que como nación tenemos por delante. Les invito a que tengamos la fuerza y la voluntad para tratar en conjunto estos temas, buscándoles siempre una buena solución.

Hagamos juntos lo que es posible. Hagamos posible lo que es viable. Hagamos viable lo que nos opone. Encontremos la justa medida de cambios razonables, pero que sean socialmente apropiados, financieramente sostenibles, pero, sobre todo, los urgentes para el futuro del país.

Vicepresidenta Gloria Navas:

Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada Ada Acuña Castro, por espacio de cuatro minutos.

Diputada Ada Acuña Castro:

Gracias.

Hoy quisiera conversar sobre las juntas de educación y precisamente aprovechar para felicitar a la junta de educación, a la directora, a los estudiantes del Colegio Técnico Profesional del Colegio de San Miguel de Santo Domingo de Heredia. Realmente, hoy en la mañana tuvimos una linda visita y nos permitió entender y conocer realmente en el uso de los fondos públicos cuando realmente hay una buena gestión.

Yo quisiera conversar sobre las juntas y en lo que se ha convertido este órgano auxiliar que ha venido creciendo su presupuesto vía reglamento, pero, sobre todo, que no se están garantizando la transparencia, la gestión y el uso adecuado de estos recursos públicos.

Y sí, efectivamente, no son todas las juntas, pero sí es suficiente presupuesto donde, por ejemplo, en el caso del Colegio Técnico Profesional de San Miguel, tienen una gran acción y una gran coordinación.

Las juntas, alrededor de cuatro mil quinientas cincuenta y cuatro juntas, podemos ver, inclusive, el primer gráfico de inclusive lo que indica la Contraloría General de la República, donde presenta algunos de los riesgos y debilidades que tienen en este formato.

¿Qué es lo que debemos de analizar?, ¿el modelo de gestión, la gestión compartida con las municipalidades? ¿Qué es lo que está generando que no se den los recursos, que no se ejecuten los recursos, pero sobre todo que lleguen a los estudiantes? ¿Qué es lo que hacen las juntas posible, administración de comedores, entrega de subsidios para transportes, infraestructura educativa? Y es de lo que hemos venido hablando en este Congreso.

Realmente, ocupamos analizar este tipo de iniciativas y, sobre todo, los presupuestos que se están brindando. Debemos entonces analizar los diferentes controles, las anomalías que puedan darse en este tipo de juntas y, sobre todo, que haya voluntad política del control presupuestario.

Podemos pasar a la segunda…

Si ustedes ven, realmente el presupuesto que se le asigna del MEP al 2021 es bastante alto. Hoy, precisamente, en la Comisión de Hacendarios estábamos

analizando los presupuestos y creo que es una de las grandes labores que necesita este Congreso, de analizar que todos los diputados entendamos la importancia de este presupuesto, pero sobre todo la gran necesidad que tienen las juntas, no solamente de revisar los modelos de gestión para ser viales y posibles los presupuestos y a los estudiantes que les llegue ese presupuesto.

La ministra de Educación ya ha anunciado que busca mejorar lo que actualmente están pasando las juntas y sobre todo en este Congreso, compañeros y compañeras, sumamos ese esfuerzo a que hagamos posibles que estos recursos les lleguen a los diferentes estudiantes, a las necesidades, pero sobre todo a modelos de gestión que nos permitan un mejor manejo y una mejor transparencia de los recursos públicos. Ahí el gráfico es definitivamente muy claro, pero la ejecución es, realmente, de analizar y de valorar.

Es el modelo de gestión el que está actualmente siendo cuestionado, es la gestión de las municipalidades que es lo que tenemos que analizar, compañeros y compañeras.

Muchas gracias.

Vicepresidenta Gloria Navas:

Muchas gracias, diputada Acuña.

Tiene la palabra la señora diputada doña Pilar Cisneros Gallo, por siete minutos.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Muchas gracias, señora presidenta.

La semana pasada, en este mismo espacio de control político, les contaba sobre una oficina del MOPT, de la cual, por lo menos, yo nunca había oído hablar, que se llama la Comisión de Carreteras de Acceso Restringido. Esa es una de las cientos de oficinas que crecen como hongos en casi todas nuestras instituciones públicas.

Algunas de ellas, en lugar de servir a los ciudadanos y de resolver sus dudas y de atender sus problemas, se dedican a complicarle la vida a los usuarios, a inventar requisitos que no existen, a poner obstáculos y a engavetar expedientes por semanas, meses o años, hasta que la gente se aburre, los emprendedores desisten de abrir sus negocios y las grandes industrias buscan países más amigables para sus millonarias inversiones.

Fue ahí, precisamente, en esta Comisión de Carreteras de Acceso Restringido del MOPT donde cayó el expediente de un desarrollador de zonas francas que tenía varias grandes empresas en lista de espera, algunas, por dicha, tuvieron la paciencia de esperar dos años —óigalo bien— dos años, mientras esa oficina

autorizaba el acceso para construir esas instalaciones en occidente, que darían trabajo a cinco mil personas y eventualmente a quince mil costarricenses.

Otras dos, una de ellas de tecnología avanzada y otra de ciencias de la vida se aburrieron de esperar ese largo viacrucis y simplemente se llevaron sus negocios a otros países donde los recibieron con alfombra roja.

Y no piensen que una orden expresa del ministro de Transportes Luis Amador, o del presidente Rodrigo Chaves hagan que las cosas caminen, no, las cosas no son así. Estos funcionarios se dieron el lujo de seguir atrasando aún con esa orden, para avanzar, como les conté, fue necesario un decreto ejecutivo, como lo vemos ahí, publicado en la Gaceta trasladar esta comisión al MOPT, convocar a una sesión del Conavi, hacer dos sesiones y tras varios días de intensas gestiones por fin entregaron el expediente completo.

Y la cosa viene de muy atrás, como descubrí esta semana, vean los datos que encontré en varias auditorías internas sobre esta bendita comisión de la cual les hablo y vean, por favor, los gráficos. Tardan —óiganlo bien— ciento cincuenta y un días hábiles, siete meses y medio solo para aprobar una etapa preliminar.

La mitad de los expedientes permanecen inactivos por más de seis meses, medio año en alguna gaveta o en algún escritorio por ahí.

Un treinta y cinco por ciento de las gestiones sobrepasan dos años en este trámite. Algunos expedientes tienen más de diez años en esta comisión —óiganlo bien, compañeros y costarricenses— diez años. La dependencia que más atrasa es la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes del Conavi, a cargo, ¿adivinen de quién? Del señor Pablo Contreras Vásquez, quien también es presidente de esta comisión.

La comisión ni siquiera tiene una base de datos al día, porque no se puede saber entonces cuál es el estado de los trámites, ni quiénes son los responsables, es una cosa realmente impresionante.

El control lo hacen con una simple hoja de Excel, porque se niegan a usar un sistema informático que les compró el MOPT —óiganlo bien— con un costo de cuarenta millones de colones.

La Auditoría del mismo MOPT les ha hecho recomendaciones de mejoras en informes que yo revisé de 2010, 2013 y 2016 y ninguna de estas acciones ha sido aplicada.

Así que creo que llegó la hora de decir quiénes son, llegó la hora de ponerle rostro y nombre a los miembros de esa bendita comisión para que todo Costa Rica lo sepa, tal y como lo reclamó el presidente de la ANEP, Albino Vargas, a quien con mucho gusto lo complazco.

Y aquí están los nombres de los responsables de la comisión, se llama Comisión de Carreteras de Acceso Restringido —apréndaselo verdad, porque le ha causado mucho daño a este país— por el Conavi es Pablo Contreras Vásquez, que es el presidente de la comisión; Verny Jiménez Rojas, que es el secretario; Daniela Valverde Hernández; Andrea Sánchez Martínez.

Como representante de Concesiones está Eddy Palacios Carillo; por Ingeniería de Tránsito del MOPT, Junior Araya Villalobos; por Inspección Vial del MOPT, Vinicio Barboza Ortiz y Eyden Ajoy Arnáez.

Repito, nunca comprenderé qué les pasó por la cabeza, ni mucho menos por el corazón al saber que de su decisión o de su indecisión dependía el trabajo de más de cinco mil familias de occidentes que hoy no tienen un trabajo por ese atraso.

A raíz de esta denuncia ha recibido docenas de amargas quejas contra mandos medios atascando permisos, negándose a dar citas, no respondiendo a llamadas ni a correos de ciudadanos o de empresarios desesperados por obtener sus permisos, no al margen de la ley, sino cumpliendo con todos los requisitos que por años y meses dependen de la voluntad de uno o de varios de estos funcionarios.

Pero, les insisto, solo si los dejamos seguirán atrasando y empobreciendo a Costa Rica. Si no los denunciamos, si no los frenamos, seremos más bien cómplices de su mal comportamiento que tanto daño le hacen al país. Pero si los exponemos, haremos justicia con los otros miles y miles de funcionarios públicos que sí tienen espíritu de servicio, que sí cumplen a cabalidad y que sí trabajan la milla extra para generar progreso y bienestar.

Así que de nosotros depende, compañeros y ciudadanos, quedarnos callados, bajar la cabeza y seguir permitiendo que los mandos medios manden; o empoderarnos, denunciar y exigir lo que merecemos: un país que avance con reglas claras, con normas y leyes que se cumplen y con plazos razonables que no dependan del capricho de un funcionario.

¿Saben qué? Es usted y solo usted quien decide qué país es el que quiere.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, señora diputada.

Tiene la palabra, en el turno del Partido Unidad Socialcristiana, la señora diputada Castro Mora, Vanessa, hasta por cinco minutos.

Diputada Vanessa de Paul Castro Mora:

Gracias, señor presidente.

Antes de iniciar, quisiera decirle a doña Pilar, mi estimada compañera, que tiene la suerte de ser diputada de Gobierno, porque esto de los mandos medios lo sabemos hace muchísimos años, y hemos tratado muchos de nosotros de luchar arduamente para que este mal tan profundo se termine. Pero muchas veces lo que nos falta es ser Gobierno. Así que usted tiene en este momento el gran, el gran instrumento en sus manos. No tanto de denunciar, porque lo de los mandos medios lo conocemos, sino de hacer.

Y precisamente, mientras se lleva a cabo la tormenta perfecta, que bien explicó don Rodrigo, y mientras doña Pilar nos señala lo de los mandos medios, yo vengo a hablar sobre un tema que parece pequeño, compañeros, pero que realmente lo hace sentirse a uno un poco frustrado. Y es precisamente sobre la identidad que como país estamos perdiendo.

La identidad cultural de un pueblo viene definida históricamente a través de múltiples aspectos: valores, cultura, instrumentos de comunicación entre los miembros de la comunidad, las relaciones sociales, los ritos, las ceremonias o los comportamientos colectivos, como el que vimos ayer, con la Selección Nacional.

La pérdida de identidad de un pueblo recae e incide directamente con la falta de arraigo y, por tanto, en el abandono de los pueblos. De ahí que debemos procurar, defender, mantener y conservar todos aquellos elementos que representen nuestros logros como sociedad.

Y aquí, entonces, señores, me voy a un elemento de mi cantón, pero que representa lo que está pasando en muchísimos cantones del país y en muchísimos pueblos.

Nosotros tenemos en Goicoechea, el patrimonio, declarado patrimonio cultural, el Centro Nacional de Educación Especial Fernando Centeno Güell. Fue creado mediante decreto por el doctor Rafael Ángel Calderón Guardia en el año 40 y fue impulsado por un hombre que pocos realmente se acuerdan, que es don Fernando Centeno Güell; un hombre que llevó la educación especial precisamente a lo más alto de Latinoamérica y el mundo.

La Escuela Fernando Centeno Güell es la segunda escuela latinoamericana en enseñanza especial en el país…, vamos a ver, en Latinoamérica, y es precisamente el modelo que se tomó para los países centroamericanos.

Esta escuela, que hoy alcanza una dimensión tremendamente importante, se representa en el edificio, que es patrimonio histórico. Vean ustedes, ahí estoy yo y quiero que vean las bases de la casona, de la Centeno Güell.

Esa cintilla de abajo —¿me permiten retroceder?— esa cintilla de abajo que está señalada se supone que debería estar hasta el suelo. Quiere decir que el inmueble está totalmente inclinado hacia un lado, y se levantó hacia ese nivel. Vean el estado del edificio en estos momentos, las bases totalmente deterioradas.

Vemos el siguiente.

Esta es la situación. ¿No les parece que se parece este edificio de la Centeno Güell a nuestro país? Se parece a nuestro país.

Cuando nosotros deberíamos estar velando por estas edificaciones que simbolizan la identidad y que representan un aspecto tan importante como la educación especial en nuestro país, realmente nosotros estamos en nada, absolutamente, al igual que en muchísimas cosas, sin atender.

Evidentemente es un tema del DIE, otro tema más del DIE; sin embargo, no quiero aquí ser ingrata, el DIE ha contribuido con las instalaciones nuevas de la Centeno Güell, con las que existen hoy día.

Sin embargo, señores, si nosotros no hacemos algo por el patrimonio, no es el edificio o la casona de la Centeno Güell la que se va a caer, sino toda nuestra identidad como pueblo, todo lo que nosotros debemos realmente llevar adelante y defender.

Y, entonces, compañeros y compañeras diputadas, se siente uno profundamente frustrado…

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada doña Melina Ajoy Palma, hasta por cinco minutos.

Diputada Melina Ajoy Palma:

Gracias, señor presidente.

Quiero hacer uso de su palabra en su intervención, don Rodrigo Arias, que habló de que necesitamos ir por un rumbo de la reactivación económica, el empleo y la defensa de los sectores más vulnerables. Y yo creo que aquí todos lo tenemos claro y dentro del Partido Unidad Social Cristiana también esa es la hoja de ruta que nosotros queremos seguir.

Yo quiero hablarles de algo muy importante, lo que está pasando en este momento en el cantón de Nicoya, en el distrito de Nosara —para ver si me colaboran con un videíto de unos once segundos que tenemos en pantalla— tenemos cerrado el paso del Cruce de las Delicias, la ruta 160.

Esa ruta ha sido abandonada por muchísimos gobiernos y ya la gente no puede más. La gente no puede vivir con esas condiciones tan deplorables y en las condiciones tan críticas que está en este momento en la carretera. No existe una igualdad, no existen esas oportunidades que tanto hablamos para los niños y para los jóvenes.

Nosara representa alrededor de más de doscientos millones en permisos de construcción y es una de las zonas turísticas más visitadas por este país. Y también Sámara, que es una ruta que conecta a la 160, le genera alrededor de cuarenta y cinco millones en el mismo tema a nivel del gobierno local.

Y déjenme decirles que esta diputada envío un oficio el 10 de mayo a la Dirección Ejecutiva de Conavi preguntando sobre la información del tema. Y me dicen que hubo un levantamiento de necesidades del proyecto, donde va a haber un tratamiento superficial tipo TS3 en zonas urbanas y un mejoramiento del sistema de drenaje, y que está en trámite y aprobación de los recursos financieros.

Pero quiero decir, bueno, tenemos que hondar un poco más y en el mes de mayo los cuatro diputados de Guanacaste, desde sus despachos enviaron, diferentes oficios pidiendo, solicitando una audiencia al ministro de Obras Públicas y Transporte y ni siquiera el gracias por participar enviaron en el correo.

No hemos tenido respuesta tal del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. Entonces, eso es lo que yo digo: ¿dónde está la prioridad de las zonas urbanas?, ¿dónde está la prioridad del Gobierno? Necesitamos explicaciones en el tema de infraestructura, porque ahí no son animalitos que están viviendo. No, señoras y señores, son familias, niños, jóvenes, adultos mayores y estamos en una zona azul del mundo.

¿Cómo le vamos a vender una zona azul del mundo a nivel internacional cuando nuestros adultos mayores están viviendo en esas condiciones tan deplorables? Y no hemos tenido respuesta alguna.

Y también hablando del tema de salud, Nosara tiene alrededor de más de ocho mil personas adscritas al ebáis, y eso es una situación también pésima, la condición de vida.

Y yo también he enviado una solicitud al gerente médico de la Caja y no he recibido ninguna respuesta, ni siquiera de audiencia. Y me parece una barbaridad.

Sigo insistiendo, las zonas rurales necesitan una mejor calidad de vida para todos y, especialmente, la provincia de Guanacaste. Y estoy segura de que el diputado Daniel Vargas, don Luis Fernando Mendoza y la diputada Alejandra Larios, que hemos trabajado en conjunto, también vamos sobre esa hoja de ruta, pero necesitamos también estos diputados ser escuchados.

Y resulta que Nosara tiene alrededor de ocho mil treinta y cuatro inscritos y la normativa de la Caja dice que cada cuatro mil habitantes debe tener un ebáis, y solo hay un médico, un médico para esos ocho mil, que cuando pase una emergencia, que todos los días pase una emergencia, la consulta se cierra.

¿Y qué quiere decir eso? Tienen que ir al Hospital de Nicoya y eso representa cuarenta y ocho kilómetros, y con el pésimo estado de esa carretera, no quiero ni imaginarme cómo llega esa persona.

Por favor, hago un llamado a este Gobierno a velar por las provincias de Limón, de Guanacaste y Puntarenas que tanto necesitan. Si queremos trabajar de la mano, tenemos que hacerlo, tenemos que dar respuestas a nuestras y nuestros pobladores y una vez más les digo que esta diputada es de puertas abiertas y de querer negociar y hacer mesas de trabajo para dar una solución definitiva.

Muchas gracias, presidenta.

Diputado Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, señora diputada.

Antes de continuar con el control político, me ha pedido la palabra, por el orden, doña Pilar Cisneros, por un minuto.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Gracias, señor presidente.

Doña Vanessa Castro, le tengo una muy buena noticia. Me acaba de decir el ministro Luis Amador, el ministro del MOPT, que ya removió a todos los miembros de Conavi, a todos los miembros de Concesiones. Fueron removidos de su cargo, reemplazados por otros funcionarios, y que ahora ya la comisión está trabajando con una agilidad impresionante.

Y a la diputada Melina Ajoy decirle que posiblemente de la Caja no le han contestado simple y sencillamente porque, como ustedes saben, la institución está en completa crisis por los hackeos de los sistemas informáticos y lo que están tratando es de restituir los servicios para darles una buena atención a los pacientes.

De manera que a las dos quiero decirles que realmente se les va a dar respuesta. Y a Vanessa Castro, ya estamos tomando acción, las cosas van a empezar a funcionar.

Gracias.

Diputado Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, señora diputada.

Continúa, por control político, el Partido Nueva República.

Tiene la palabra el diputado Alvarado Muñoz, Fabricio, hasta por siete minutos.

Diputado Fabricio Alvarado Muñoz:

Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, compañeros, compañeras.

Como es conocido en Nueva República, hemos puesto un importante enfoque históricamente en la protección de nuestros niños y adolescentes. En repetidas ocasiones, hemos manifestado nuestra preocupación por la forma en que se ha gestionado el PANI en los últimos gobiernos.

Detrás de una institución como el PANI, hay muchísimos niños y adolescentes que requieren ayuda, eso está claro; niños y adolescentes que han sufrido violencia, maltrato, violencia sexual, pobreza, abusos y abandono, que necesitan de las acciones del PANI para poder salir delante de la situación que lamentablemente les ha tocado enfrentar.

Muchas de las labores del Patronato se les asignan a oenegés que ayudan a la institución con programas de cuido y atención de los niños y adolescentes entre otras tareas.

Sin el apoyo de esas organizaciones no sería posible para el PANI atender la enorme necesidad, incluso aún este apoyo es insuficiente, no les he dicho nada nuevo hasta ahora, pero hay una gran preocupación.

El PANI requiere de casi dieciséis mil quinientos millones de colones para el segundo semestre de este 2022, estos fondos se requieren para cubrir los subsidios que el PANI otorga a las ONG que trabajan con niñez conforme al artículo 15 de la Ley 9941, reactivación y reforzamiento de la Ley nacional de cuido y desarrollo infantil.

Lamentablemente, el Gobierno PAC, el gobierno pasado no incluyó este rubro en el presupuesto ordinario y cuando lo quisieron hacer mediante un presupuesto extraordinario no lo hicieron con la debida diligencia lo hicieron de forma atropellada y esto provocó que la gestión no tuviera éxito.

El PANI ha venido enfrentando, como también lo sabemos, una disminución continua der su presupuesto desde el 2018 cuando se decidió eliminar su principal

fuente de ingresos que había sido definida en su ley orgánica y que le asignaba el siete por ciento del impuesto sobre la renta.

Ellos junto a otras afectaciones al presupuesto de la institución causadas por las limitaciones establecidas en la Ley 9635 el conocido plan fiscal, si estos recursos no llegan a las oenegés estas se verían obligadas a cerrar sus operaciones afectando a más de trece mil quinientos niños y adolescentes que estarían en completo abandono literalmente en la calle.

De este subsidio depende la alimentación, el hospedaje, la educación, la atención psicológica, el vestido y todo lo relacionado con el cuido de esta enorme cantidad de niños.

¿Qué puede hacer el PANI si estos niños quedan sin este apoyo?

El PANI, el gobierno no tiene la capacidad instalada para atenderlos, quedarían a expensas de volver sus hogares en muchísimos casos donde arriesgan hasta sus vidas o incluso, podrían quedar en la calle.

Son aproximadamente doscientas oenegés que podrían verse obligadas a dejar de operar por esta inacción del Gobierno pasado, pero que puede ser resuelta en la actual administración.

Estos trece mil quinientos niños y adolescentes están hoy en manos del nuevo gobierno, del presidente de la República, solo el presidente Chaves puede dar una solución.

Porque quiero leer una carta que le envió hace unos días la nueva presidenta del PANI, doña Gloriana López Fuscaldo a una de las instituciones, a una de las oenegés que ha pedido respuestas en este sentido.

Quiero leer un par de párrafos importantes, dice: cabe indicar que desde el 10 de mayo del 2022 me reuní con el ministro de Hacienda y le expuse la situación financiera que atraviesa el PANI solicitando ante el ministro de Hacienda su consideración para lograr contar con la solvencia y presupuesto que se requiere para continuar brindando atención y protección a trece mil quinientos cincuenta y siete niños, niñas y adolescentes en todo el país bajo la tutela y protección del PANI.

Esta Presidencia ejecutiva expuso formalmente al ministro de Hacienda la situación, no, obstante, el día 6 del presente recibí el oficio o un oficio suscrito por el señor ministro indicando que esta solicitud no es viable en razón de las limitantes que impone la aplicación de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Hasta ahora como lo pueden ver ha habido un interés de la presidenta del PANI por resolver la situación y el ministro de Hacienda ha dicho que no se puede sobre todo

por el tema de la regla fiscal que se aplica en este caso al Patronato Nacional de la Infancia.

Esta situación coloca a las urgentes necesidades de estos niños y adolescentes lamentablemente en un segundo plano cuando deberían ser una prioridad.

Hasta hoy no se ha planteado, por lo menos en el nuevo Gobierno un presupuesto extraordinario para corregir este problema, y es que se si se planteara en la misma carta que les acabo de leer la presidenta ejecutiva del PANI señala lo siguiente: en la eventual aprobación de un presupuesto extraordinario en favor del PANI los nuevos recursos aprobados salvo disposición expresa en contrario quedan igualmente sujetos a las restricciones de la regla fiscal, más adelante dice por lo que eventualmente es posible no se podrían utilizar estos recursos.

Estamos hablando de un tema delicado, compañeros y compañeras, claramente para el PAC, que ya gracias a Dios no está ni en gobierno ni en Asamblea Legislativa, los niños y adolescentes no fueron una prioridad, pero tengo la esperanza de que esta nueva administración cambie eso y se ordenen las prioridades.

Como ya dije estamos al tanto del interés de la presidenta del PANI doña Gloriana López por este tema y de sus esfuerzos para obtener estos recursos.

Pero, por favor, les estoy hablando de que es recurso que se necesita para el segundo semestre que empieza exactamente dentro de quince días.

No esperemos que estas organizaciones tengan que despedir al personal, cerrar sus programas y echar estos niños a la calle, entiendo y comparto la vocación del nuevo gobierno por ordenar las finanzas públicas, el saneamiento de las finanzas públicas ha sido una de las preocupaciones de Nueva República desde sus orígenes, y entendiendo eso me reuniré esta semana junto con el diputado Pablo Sibaja con la presidenta del PANI y la próxima semana con el ministro de Hacienda don Nogui Acosta.

Pero quiero para cerrar hacer un llamado también al presidente de la República, Rodrigo Chaves y al ministro de Hacienda y a cada uno de ustedes, compañeros y compañeros y compañeras diputadas, para que en medio del escenario de la recuperación económica del país encontremos alguna alternativa para poder atender las necesidades de la población y sobre todo de estos niños y adolescentes a los que no les ha ido para nada bien y necesitan de nuestro apoyo.

Dentro de esas alternativas valoremos seriamente excluir al PANI de la regla fiscal y por supuesto pedirle al gobierno traer un presupuesto extraordinario para solucionar esto.

Gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, señor diputado.

Continuando con control político le corresponde el turno al Partido Liberal Progresista.

Tiene la palabra el diputado don Eli Feinzaig hasta por seis minutos.

Diputado Eli Feinzaig Mintz:

Muchas gracias, señor presidente.

Hoy hace ochocientos siete años, el 15 de junio de 1215 se firmaba en Inglaterra la Carta Magna Libertatum, una de las primeras constituciones políticas escritas y una que marcó definitivamente el curso de la historia, sobre todo, de la historia de la democracia, la libertad y los derechos humanos.

Eran otros tiempos, imperaba el feudalismo en Europa y más de la mitad de sus habitantes carecían de los derechos y libertades que conocemos los ciudadanos de los países libres en este siglo XXI.

La Carta Magna no cambió esta realidad. Aun así, su importancia para la democracia moderna no puede ser despreciada. El rey Juan I de Inglaterra, conocido como Juan sin Tierra, había amasado un poder casi absoluto. Era su costumbre violar las leyes y costumbres con que se había gobernado Inglaterra, encarcelar a sus súbditos e incautar su propiedad.

Para financiar las aventuras militares, a las que había dedicado los diecisiete años de su reinado, recurrió a crear impuestos cada vez más confiscatorios. Sus súbditos finalmente se sublevaron y, en un intento por mejorar sus relaciones con ellos, Juan aceptó otorgar la gran carta de libertades en un día como hoy.

La Carta Magna introdujo principios y valores que a lo largo de los siglos devendrían en lo que hoy conocemos como derechos humanos y libertades fundamentales de las personas. Así por ejemplo se estableció que la Iglesia tendría derecho a funcionar libre de la injerencia del Gobierno, el principio de la libertad religiosa y la separación de Estado e Iglesia.

El derecho de los ciudadanos a poseer y heredar propiedades, el principio del derecho de la propiedad; y el derecho de las viudas que poseían propiedades a decidir no volver a casarse, uno de los primeros pasos hacia el establecimiento del principio de la autonomía de la voluntad.

La Carta Magna contiene el primer antecedente del principio de reserva de ley en materia tributaria, lo que los anglosajones, siempre tan pragmáticos, denominaron

popularmente como *no taxation whitout representation*; no se puede crear impuestos sin representación.

A partir de ese momento, no podrían crearse tributos sin el consentimiento del consejo común del reino, compuesto en ese entonces por arzobispos, condes y varones, pero que con los años evolucionaría hacia la figura del parlamento.

Pero la Carta Magna fue más allá. Al prohibir el soborno y otras conductas indebidas de los funcionarios, y al ofrecer protecciones a los ciudadanos contra el encarcelamiento ilegal y el acceso a la justicia inmediata, este documento histórico introdujo principios de debido proceso, garantías legales e igualdad ante la ley.

Al establecer límites a los poderes del monarca, consagró el principio de que nadie está por encima de la ley. Este es, quizás, el principal aporte de este histórico documento.

La historia de la Carta Magna de 1215 es muy rica para ser resumida en seis minutos, pero merece ser recordada y honrada en esta fecha. Aunque estuvo vigente pocas semanas, porque el propio Juan renegó, su verdadera importancia reside en su legado perdurable e imperecedero en el desarrollo de la democracia moderna, punto de inflexión en la lucha para establecer la libertad.

Para mí estos momentos pivotales de la historia son un recordatorio diario de por qué la libertad se defiende todos los días. No es una lucha que ya se ganó y ahí quedó. Los liberales tenemos claro que el gobierno y sus instituciones cumplen un propósito deseable para la sociedad, pero también creemos que el poder debe ejercerse con pesos y contrapesos y, sobre todo, con protecciones para todos los habitantes de nuestra nación.

Hoy en Costa Rica no tenemos un rey tirano, gracias a la sabiduría de los fundadores liberales de la patria. Pero sigue habiendo conductas indebidas de funcionarios o de instituciones, desigualdad ante la ley, imposición de tributos sin la debida representación e intentos de brincarse el debido proceso que muchas veces nos los venden con nombres bonitos que apelan a la transparencia, la seguridad o la solidaridad.

La verdadera transparencia, seguridad y solidaridad no necesitan pisotear derechos individuales para existir; por el contrario, solamente respetando estos principios podremos lograr un mayor desarrollo y bienestar para todos.

Los invito, compañeras y compañeros diputados, a que reflexionemos sobre este tema y a tener siempre presente en nuestra labor legislativa que somos esos representantes, electos por los ciudadanos, para defender sus derechos, para protegerlos de cualquier abuso de poder y para cuidar su patrimonio y el fruto de su trabajo.

Que las leyes que promovamos respondan no al capricho o a la urgencia del momento, sino al interés de la mayor cantidad de personas con el fin de hacerles la vida mejor, más libre, con menos cargas y con…

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, señor diputado.

Me han solicitado la palabra por el orden doña Melina Ajoy y doña Vanessa Castro. Voy a concederlas y vamos a continuar después con dos mociones de orden que están presentadas en la mesa.

Tiene la palabra doña Melina Ajoy.

Diputada Melina Ajoy Palma:

Gracias, presidente. Por alusión.

Diputada Cisneros, con todo respeto, yo sé que está el tema del hackeo y demás en la Caja, pero la salud humana…, con la salud humana no se juega. Es un tema importante, no solo para las zonas costeras.

Y estoy segura de que también al diputado Horacio Alvarado también está en la misma situación y la misma situación también del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. Lo que queremos es ver cuál es el puente que se hace a esa institución, quién nos va a recibir. Si no puede el ministro que nos digan, porque también la misma situación la tiene el diputado Luis Fernando Mendoza.

Lo que necesitamos se dé de quien de parte del Gobierno quién es la persona encargada a la que nosotros tenemos que hablar. Y si tenemos que mandar oficios, a quién van dirigido los oficios para que también a nosotros como diputados nos pongan atención y nos den las audiencias necesarias.

No son temas personales, son temas país y de personas que realmente necesitan.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la diputada Castro Mora, Vanessa.

Diputada Vanessa de Paul Castro Mora:

Gracias, señor presidente.

Por alusión, igualmente quisiera mencionar, agradezco la referencia, sin embargo, yo a lo largo de los años he visto cualquier cantidad de juntas directivas cambiar y estoy seguro que más de una administración ha creído que está poniendo las personas oportunas.

Sin embargo, aquí ya no son nombres, no son cambios, son acciones y precisamente, la compañera pertenece, en este momento, a Gobierno, esto es muy importante lo que ha dicho la compañera Ajoy, y hago eco, a quién buscamos, porque no será a nuestra compañera que tiene que jugar una función diferente, la compañera diputada es una compañera que tiene que representar, igual que nosotros, a las personas, a los hombres y mujeres del país, no es que va a jugar de ministra de la Presidencia y dar soluciones aquí en el Plenario, sino que tiene que darnos un acompañamiento como compañeros.

Yo hubiera querido, y me ilusionó profundamente la compañera diputada, porque cuando me dijo que me tenía una solución creí que ya teníamos la solución de la Fernando Centeno Güell, yo creí que ya…, creí que ya teníamos lo necesario para que ese edificio no se cayera.

Eso es lo que pretendemos acciones concretas, este país ya no aguanta más discusiones de personas, de juntas, nombramientos, llegan todos unos personajes, no queremos personajes, queremos acción y ejecución, verdaderamente darle respuesta a la gente que representamos, hombres y mujeres costarricenses.

Gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, señora diputada.

Vamos a continuar con las mociones de orden que se han presentado.

Doña Pilar, sé que me ha pedido la palabra, pero ya había anunciado que solo íbamos a conocer las últimas dos intervenciones por el orden.

Estamos pasando a la segunda parte de la sesión.

SEGUNDA PARTE

Vamos a continuar con la moción de orden que se ha presentado, que la señora primera secretaria se servirá darle lectura.

Primera secretaria Melina Ajoy Palma:

República de Costa Rica
Asamblea Legislativa

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA

Margarita Matarrita R.
Secretaría del Directorio

PLENARIO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 23.115

S.D/15JUN'22/PM2:48:39

MOCIÓN DE ORDEN

ASUNTO: ADICIÓN DE UN PÁRRAFO A LA MOCIÓN DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, EXPEDIENTE N°23.115

La Diputada María Marta Carballo presenta la siguiente moción:

Para que se adicione un párrafo final a la moción de creación de la Comisión Especial de la Provincia de Limón, Expediente N°23.115, cuyo texto dirá: "Al inicio de cada legislatura se procederá a la elección de los puestos de Presidencia y Secretaría de la Comisión".

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 15 JUN. 2022
Firma:

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

En discusión la moción recientemente leída. ¿Suficientemente discutida? Discutida.

Con cuarenta y dos señoras y señores diputados presentes, les solicito a las señoras y señores ujieres cerrar puertas.

Iniciamos proceso de votación.

Doña Dinorah Barquero.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres votos a favor, cero en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION ORDEN EXP 23115

Para (Voto: 43)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío	Alpízar Loaiza, Luz Mary
Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio	Arias Sánchez, Rodrigo
Barquero Barquero, Dinorah	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Brown Young, Rosalía
Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta
Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar	Delgado Ramírez, Carolina
Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	Feinzaig Mintz, Eliécer	Guillén Pérez, Sofia
Hernández Rojas, José Joaquín	Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban
Moreira Brown, Katherine	Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco
Padilla, Maria Marta	Rivera Soto, Kattia	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia
Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder	Segura Gamboa, David Lorenzo
Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla
Álvarez Marín, Andrea		

Contra (Voto: 0)

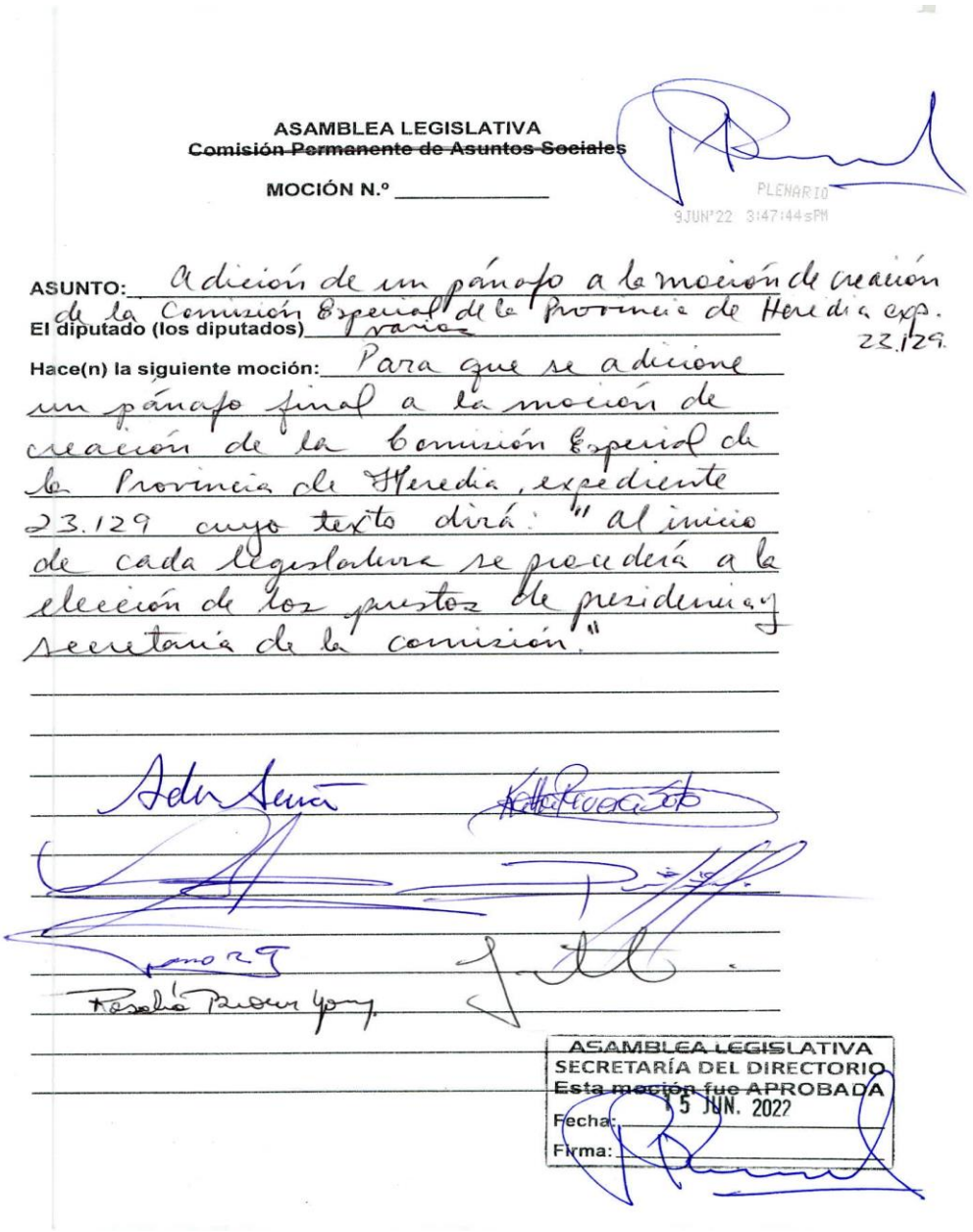
No-Votación (Total: 12)

Bojorges León Leslye Rubén	Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth
Larios Trejos, Alejandra	Morera Arrieta, Olga	Méndez Gamboa, Rosaura
Nájera Abarca, Paola	Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José
Pacheco Castro, Alejandro	Ramírez Portuguez, Paulina	Ruiz Guevara, Montserrat

Se ha presentado otra moción de orden que la señora primera secretaria dará lectura.

Abrir puertas.

Primera secretaria Melina Ajoy Palma:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
~~Comisión Permanente de Asuntos Sociales~~

MOCIÓN N.º _____

PLENARIO
9JUN'22 3:47:44 sPM

ASUNTO: Adición de un párrafo a la moción de creación de la Comisión Especial de la Provincia de Heredia exp. 23.129.

El diputado (los diputados) varios

Hace(n) la siguiente moción: Para que se adicione un párrafo final a la moción de creación de la Comisión Especial de la Provincia de Heredia, expediente 23.129 cuyo texto dirá: "al inicio de cada legislatura se procederá a la elección de los puestos de presidencia y secretaría de la comisión."

Rosalía Ajoy Palma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
~~Esta moción fue~~ APROBADA
Fecha: 15 JUN. 2022
Firma:

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

En discusión la moción recientemente leída.

Discutida.

Con cincuenta señoras y señores diputados presentes, les solicito a las señoras y señores ujieres cerrar puertas.

Iniciamos proceso de votación.Doña Pilar, doña Carolina Delgado.

Finalizar votación.

Cincuenta votos a favor, cero en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION ORDEN EXP 23129

Para (Voto: 50)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío	Alpízar Loaiza, Luz Mary
Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio	Arias Sánchez, Rodrigo
Barquero Barquero, Dinorah	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén
Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto
Carballo Arce, María Marta	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Delgado Ramírez, Carolina	Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	Feinzaig Mintz, Eliécer
Guillén Pérez, Sofia	Hernández Rojas, José Joaquín	Mendoza, Luis Fernando
Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco	Nájera Abarca, Paola
Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José	Pacheco Castro, Alejandro
Padilla, Maria Marta	Ramírez Portuguez, Paulina	Rivera Soto, Kattia
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas Guzmán, Pedro
Rojas Méndez, Sonia	Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder
Segura Gamboa, David Lorenzo	Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny
Vindas Salazar, Priscilla	Álvarez Marín, Andrea	

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 5)

Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra
Morera Arrieta, Olga	Ruiz Guevara, Montserrat	

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL

PRIMERA LECTURA

EXPEDIENTE N.º 22.063, REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

La señora primera secretaria dará lectura a la proposición de reforma constitucional.

Abrir puertas.

Primera secretaria Melina Ajoy Chan:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

SILVIA VANESSA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Y OTRAS SEÑORAS DIPUTADAS Y SEÑORES DIPUTADOS

EXPEDIENTE N.° 22.063

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

NOTA: A solicitud de la parte interesada, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.PROYECTO DE LEY

REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Expediente N.° 22.063

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

1- Regulación internacional respecto a la protección de datos personales

El derecho a la protección de datos personales no se encuentra expresamente reconocido en los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, principalmente por el momento en cual fueron promulgados, en donde la tecnología no resultaba un pilar indispensable de nuestra sociedad.

Desde 1949, dichos instrumentos han acuñado el derecho al respeto de la vida privada, y la prohibición expresa que este derecho no puede ser sujeto a injerencias arbitrarias. Este derecho sí ha tenido un extensivo tratamiento en los convenios internacionales de derechos humanos, consagrado así en instrumentos del Sistema Universal como en los sistemas regionales europeo e interamericano.

En los instrumentos con un alcance global, el derecho a la vida privada se encuentra el artículo 12[1] de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el 17[2] del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, el artículo 14[3] de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de 1990 y el artículo 16[4] de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.

[1] **Artículo 12**. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

[2] **Artículo 17.** 1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

[3] **Artículo 14**. Ningún trabajador migratorio o familiar suyo será sometido a injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, correspondencia u otras comunicaciones ni a ataques ilegales contra su honor y buen nombre. Todos los trabajadores migratorios tendrán derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

[4] **Artículo 16**. 1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación. 2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Asimismo, el derecho a la vida privada también se encuentra en el ámbito interamericano, en el artículo 11[5] de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en el ámbito europeo, por medio del artículo 8[6] del Convenio para la Protección de los Derechos y Libertades Fundamentales.

La Unión Europea es el único sistema regional que recoge expresamente el derecho al tratamiento de datos personales, en el artículo 16[7] del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) como en el artículo 8[8] de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Esa última carta lo regula de manera separada del derecho a la vida privada (previsto en el artículo 7 de la propia Carta), contrario a los demás instrumentos internacionales.

En el sistema africano, mediante su Convención Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, no regula propiamente el derecho a la vida privada, ni el derecho a la protección de datos personales.

El único instrumento internacional que ha regulado específicamente la materia ha sido el Convenio 108, para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, más conocido como Convenio 108 del Consejo de Europa, el cual se aprobó el 28 de enero de 1981, y, pese a ser un instrumento jurídico de la Unión Europea, se encuentra abierto a adhesión por parte de estados extracomunitarios.

Dicho convenio establece en su artículo 1 que tiene por objeto proteger el derecho de las personas al tratamiento automatizado de sus datos personales[9].

[5] **Artículo 11**. Protección de la Honra y de la Dignidad. (…) 2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación. 3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

[6] **Artículo 8.** ***Derecho al respeto a la vida privada y familiar.*** 1. Toda persona tiene derecho al respeto de su vida privada y familiar, de su domicilio y de su correspondencia. 2. No podrá haber injerencia de la autoridad pública en el ejercicio de este derecho, sino en tanto en cuanto esta injerencia esté prevista por la ley y constituya una medida que, en una sociedad democrática, sea necesaria para la seguridad nacional, la seguridad pública, el bienestar económico del país, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, o la protección de los derechos y las libertades de los demás.

[7] **Artículo 16.** 1. Toda persona tiene derecho a la protección de los datos de carácter personal que le conciernan.

[8] **Artículo 8. Protección de datos de carácter personal.** 1. Toda persona tiene derecho a la protección de los datos de carácter personal que la conciernan. 2. Estos datos se tratarán de modo leal, para fines concretos y sobre la base del consentimiento de la persona afectada o en virtud de otro fundamento legítimo previsto por la ley. Toda persona tiene derecho a acceder a los datos recogidos que la conciernan y a su rectificación. 3. El respeto de estas normas quedará sujeto al control de una autoridad independiente.

[9] **Art. 1. Objeto y fin**. El convenio garantiza el respeto de derechos y deberes de las personas físicas, derecho a la vida privada con respecto al tratamiento automatizado de sus datos de carácter personal.

El objetivo del Convenio es procurar un balance entre la protección a los datos personales de los ciudadanos, pero también considerando la necesidad del libre flujo de datos personales entre países, por lo que fija unos mínimos de protección que deben ser garantizados por los estados a la hora de adherirse al mismo:

a) Los datos deben ser obtenidos de manera leal y legítima.

b) Deben ser tratados para finalidades determinadas y no para otras que resulten incompatibles.

c) Deben ser adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los fines que se persiguen con su tratamiento.

d) Deben ser exactos, con el derecho de rectificarlos por parte de su titular.

e) Deben ser conservados de forma que permitan identificar a su titular durante el plazo de conservación, que no debe exceder la finalidad para la cual fueron recogidos.

A la fecha, el Convenio cuenta con dos protocolos. El primero fue aprobado en el 2001, y se enfoca en las autoridades de control en materia de protección de datos personales. El segundo, aprobado en 2018, consiste en una actualización normativa del Convenio tendiente a facilitar el flujo transfronterizo de datos, pero con respecto a las garantías mínimas de los titulares de datos personales. Este último protocolo es conocido como Convenio 108+.

2- La evolución progresiva de los instrumentos de derechos humanos

Los tratados internacionales de derechos humanos tienen sus particularidades respecto a su interpretación. Se ha determinado que son instrumentos vivos, en cuanto a la forma en que se lee su contenido y en cuanto a cuál es los alcances de sus estipulaciones.

La Convención de Viena sobre la Interpretación de los Tratados, es el instrumento internacional que regula cómo se interpretan los tratados internacionales, incluidos los tratados de derechos humanos. Sin embargo, dada la naturaleza de los derechos humanos y su posición en el derecho internacional, existen ciertas particularidades que hay que tomar en cuenta para interpretarlos.

Un tratado internacional y uno de derechos humanos, empiezan a diferenciarse por la naturaleza de las obligaciones que contienen esos documentos. Los tratados tradicionales establecen concesiones y obligaciones recíprocas, con reglas de interpretación bastante restrictivas, mientras los que regulan los derechos humanos

incorporan obligaciones únicamente a los Estados, enfocados normalmente en regulaciones generales[10] con un amplio margen de interpretación.

Otro elemento esencial para la interpretación de los tratados de derechos humanos es el contexto de sus disposiciones. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos indica que la Convención debe leerse como un instrumento completo[11], y la Comisión Africana de Derechos Humanos dice que su Convención Africana debe ser interpretado de manera holística[12], para determinar el contenido de sus obligaciones.

Además del contexto, es necesario determinar el objeto y propósito del tratado, además de su eficacia, que son considerados elementos esenciales para la interpretación de las obligaciones contenidas en los tratados de derechos humanos[13].

Igualmente, como se ha dicho, los tratados de derechos humanos son "instrumentos vivos", en el sentido que la interpretación de sus disposiciones puede variar en el tiempo, inclusive si esto genera obligaciones y costos adicionales a los Estados para procurar su cumplimiento[14].

La Corte Interamericana ha dejado claro el uso de una interpretación extensiva, y aquella que proteja más a las personas, desde sus primeros casos[15]. En el caso Masacre de Mapiripán vs. Colombia, la Corte determinó que:

> "Asimismo, la Corte ha señalado, al igual que la Corte Europea de Derechos Humanos, que los tratados de derechos humanos son instrumentos vivos, cuya interpretación tiene que acompañar la evolución de los tiempos y las condiciones de vida actuales. Tal interpretación evolutiva es consecuente con las reglas generales de interpretación consagradas en el artículo 29 de la Convención Americana, así como las establecidas por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. En este sentido, al interpretar la Convención debe siempre elegirse la alternativa más favorable para la tutela de los derechos protegidos por dicho tratado, según el principio de la norma más favorable al ser humano."(el resaltado no figura en el original)[16]

[10] A.A. Cancado Trindade, *The proper interpretation of human rights treaties*, (202 Recueil des cours 91, 112, 1987), 94.
[11] Corte Europea de Derechos Humanos. Soering v. UK, 1989, párr. 103.
[12] Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Legal Resources Foundation v. Zambia, 2001a, § 70
[13] A.A. Cancado Trindade, p. 146-147.
[14] Malgosia Fitzmaurice, O. A. Elias, and Panos Merkouris, p. 272.
[15] *Caso Ricardo Canese*. Sentencia de 31 de agosto de 2004. Serie C No. 111, párr. 181; *Caso Herrera Ulloa*. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107, párr. 184, y *Caso Baena Ricardo y otros.* Sentencia de 2 de febrero de 2001. Serie C No. 72.
[16] Caso Masacre de Maripipán. Sentencia de 15 de setiembre de 2005, párr. 104.

En el caso Blake v. Guatemala, esta idea de interpretación basada en la protección al ser humano fue reforzada: "Este Tribunal considera que el artículo 8.1 de la Convención debe interpretarse de manera amplia de modo que dicha interpretación se apoye tanto en el texto literal de esa norma como en su espíritu, y debe ser apreciado de acuerdo con el artículo 29, inciso c) de la Convención, según el cual ninguna disposición de la misma puede interpretarse con exclusión de otros derechos y garantías inherentes al ser humano o que se deriven de la forma democrática representativa de gobierno."[17]

Entonces, la interpretación de las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos debe hacerse de manera extensiva, aplicando las disposiciones en el contexto de las regulaciones, verificando el objeto y propósito del tratado, y considerando su aplicación a la evolución de los tiempos.

3- El derecho a la protección de datos dentro del derecho a la vida privada

El derecho a la protección de datos personales, como hemos visto, no tiene una regulación específica a nivel internacional (salvo en dos tratados europeos). Sin embargo, hay que recordar que los tratados transcritos no utilizan el término "privacidad" o "intimidad", sino el derecho a "una vida privada".

El Derecho a la Intimidad o a la Privacidad, en sentido estricto, se entiende como el que permite que un ciudadano mantenga determinados ámbitos de su vida como privados, lejos de la injerencia de terceros y, sobre todo, del propio Estado. Este Derecho constituye, en palabras del magistrado estadounidense Louis Brandeis, padre del concepto anglosajón del "Derecho a la Privacidad", el derecho a ser dejado en paz, que, decía dicho juez es: "el más extenso de los derechos y el derecho más atesorado por un pueblo libre."

Sin embargo, se ha entendido que el Derecho a la Protección de Datos Personales en realidad abarca más allá, porque no se aplica solo a los datos personales que un ciudadano desea mantener para sí, en su fuero más íntimo, sino en realidad se aplica incluso a aquellos datos en los cuales puedan ser considerados públicos por cualquier motivo. Le garantiza al ciudadano el derecho a imponer a terceros obligaciones de hacer o no hacer con respecto a sus datos personales.

Ese margen de protección más amplio podría no verse cubierto por los instrumentos internacionales de derechos humanos ya citados, que sólo, en apariencia, regulan el derecho a la "vida privada", pudiendo entenderse únicamente bajo su concepción clásica de privacidad o al de la intimidad.

A pesar de esto, según las normas interpretativas que deben tener ese tipo de tratados y que ya fueron mencionadas, entendiendo su carácter de "instrumentos vivos", deben interpretarse sus protecciones y obligaciones a la luz de los tiempos

[17] Caso Blake v Guatemala. Sentencia de 24 de enero de 1998, párr. 96.

actuales, sin permitir que sus protecciones se desfasen por una interpretación restrictiva de sus obligaciones.

Como se ha indicado, los instrumentos internacionales que sí tienen aplicación en Costa Rica regulan la protección no sólo de la intimidad y privacidad, sino que utilizan el término "vida privada", nomenclatura con un margen más amplio de protección.
Históricamente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH) interpretó en sus inicios que la protección a la vida privada es una obligación de no hacer para los Estados. Inicialmente, este derecho humano se veía únicamente como el derecho a la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, cuando no había consentimiento para ello, o que no haya autorización legal para su violación[18].

La Corte también ha mantenido un fuerte estándar internacional para establecer limitaciones a la vida privada de las personas, así debe: (a) establecerse mediante una ley debidamente promulgada por la Asamblea Legislativa[19], (b) la restricción debe tener un propósito legítimo, en este caso la protección del derecho a la protección de datos personales y (c) las restricciones, además, deben ser necesarias en una sociedad democrática, en el entendido que estén orientadas a satisfacer un interés público imperativo[20], de entre varias opciones para alcanzar ese objetivo, debe escogerse la que restrinja en menor escala el derecho protegido y sea proporcional al interés que la justifica.

En caso de que las regulaciones atinentes a la violación de la vida privada de las personas no cumplan este estándar, se consideran una violación de la obligación de los Estados para la protección de este derecho[21].

Ahora bien, la Corte ha evolucionado el derecho a la vida privada como el simple derecho a la no violación del domicilio o de la correspondencia, cuando la evolución tecnológica así lo ameritó, englobando los principios interpretativos previamente indicados:

> "La fluidez informativa que existe hoy en día coloca al derecho a la vida privada de las personas en una situación de mayor riesgo debido a las nuevas herramientas tecnológicas y su utilización cada vez más frecuente. Este progreso, en especial cuando se trata de interceptaciones y grabaciones telefónicas, no significa que las personas deban quedar en una situación de vulnerabilidad frente al Estado o a los particulares. De allí que el Estado debe asumir un compromiso, aún mayor, con el fin de adecuar a

[18] *Caso Masacres de Ituango vs. Colombia*. Sentencia de Fondo, de 1 de julio de 2006, párr. 197
[19] La expresión "Leyes" en el Artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-6/86, 9 de mayo de 1986, Serie A, Nº 6, párr. 38.
[20] La colegiación obligatoria de periodistas, Opinión Consultiva OC-5/85, 13 de noviembre de 1985, Serie A Nº 5, párr. 46.
[21] Caso Tristán Donoso vs. Panamá, Sentencia de Fondo (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), de 27 de enero de 2009, párrs. 55 y 76.

> los tiempos actuales las fórmulas tradicionales de protección del derecho a la vida privada."[22]

Por lo anterior, se ha determinado que "(…) el concepto de vida privada es un término amplio no susceptible de definiciones exhaustivas"[23], interpretación que el sistema interamericano acuñó del sistema europeo[24].

El sistema europeo de derechos humanos sí ha tenido más posibilidad de desarrollar esa interpretación amplia del derecho a la vida privada (regulado casi con exactitud entre la Convención Americana en su artículo 11, y la Convención Europea en su artículo 8).

En el caso Niemietz contra Alemania, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) no consideró "ni posible ni necesario buscar la definición exhaustiva de la noción de «vida privada»", estableciendo que el derecho a la vida privada no puede reducirse a "un «círculo íntimo» donde cada uno puede llevar su vida personal como quiera, y separarla totalmente del mundo exterior a este círculo. El respeto a la vida privada debe incluir también, en cierta medida, el derecho de los individuos para establecer y desarrollar relaciones con sus semejantes"[25].

Por lo que, el TEDH ya ha interiorizado una noción amplia del derecho a la vida privada, por lo que no sólo existe una obligación de tutelar el derecho a la intimidad, entendida como aquella protección que se ostenta para el fuero más íntimo, sino que también incluye la información personal que, sin tener ese carácter secreto, tenga incidencia en el derecho a la protección de la vida privada. Esto incluye el derecho a establecer y desarrollar relaciones con otros seres humanos y considerar que el manejo de ciertos datos debe tener una protección particular[26], tales como la identidad de género, el nombre, la orientación sexual, la vida sexual, y la información médica, que son elementos protegidos por el derecho a la vida privada[27]. El Tribunal, además, ha determinado que el almacenamiento de esa información recae las mismas obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Convención Europea[28].

Estas últimas categorías, son las que tradicionalmente la protección de datos personales considera datos "sensibles", y que tienen normativa especial respectivo

[22] Caso Escher y Otros vs. Brasil, Sentencia de Fondo (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), de 6 de julio de 2009, párr. 114.
[23] Caso Fernández Ortega vs. México, Sentencia de Fondo (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), de 30 de agosto de 2010, párr. 129.
[24] Case of Niemietz v. Germany, Judgement of 16 December 1992, App. No. 13710/88 y Case of Peck v. United Kingdom, Judgment of 28 January 2003, App. No. 44647/98, para. 57.
[25] Ídem.
[26] Bensaid v. the United Kingdom, judgment of 6 February 1981, App. No. 44599/98, parr. 43.
[27] Dudgeon v. the United Kingdom, judgment of 22 October 1981, Series A no. 45, pp. 18-19, § 41; B. v. France, judgment of 25 March 1992, Series A no. 232-C, pp. 53-54, § 63; Burghartz v. Switzerland, judgment of 22 February 1994, Series A no. 280-B, p. 28, § 24; and Laskey, Jaggard and Brown v. the United Kingdom, judgment of 19 February 1997, Reports 1997-I, p. 131, § 36.
[28] Leander v. Sweden judgment of 26 March 1987, Series A no. 116, p. 22, § 48.

al consentimiento, tratamiento, medidas de seguridad y transferencia que le pueden dar a esos datos personales.

También, el Tribunal de Estrasburgo ha incluido en el ámbito de aplicación del artículo 8, referida a la vida privada de los ciudadanos europeos, la recogida y la conservación sistemáticas de informaciones por parte de los servicios de seguridad sobre ciertos individuos, y la grabación de voces[29], la vigilancia por GPS[30], la grabación y el uso de las imágenes de vídeo[31], la conservación de informaciones de una persona, aun si la misma no contenía ningún elemento sensible y probablemente nunca fue consultada, estableciendo de manera expresa que "toda información relativa a una persona física identificada o identificable"[32] ostenta de protección, e inclusive determinados datos de naturaleza pública "cuando, de manera sistemática, se recogen y se almacenan en ficheros llevados por los poderes públicos"[33].

La jurisprudencia europea ha interpretado de manera extensiva su artículo 8 para englobar la protección de datos en su marco de derechos humanos, una solución que parecería sensato que la propia Corte-IDH aplique a nivel regional, cuando resuelva un caso de tratamiento indebido de datos personales, utilizando el artículo 11 de la Convención Americana.

Por lo anterior, es claro que el régimen de protección internacional confiere una importancia especial al tratamiento de datos personales, no sólo limitados a los datos íntimos o privados, sino también a aquellos que sean públicos. Por lo anterior, en aplicación de una interpretación evolutiva del término “vida privada”, existe una obligación internacional de los Estados de proteger los datos personales de sus ciudadanos, indistintamente si la información es privada o pública.

La consecuencia más lógica de reconocer el derecho a la protección de datos como un derecho humano, es darle el máximo rango de protección a nivel interno, que sería incorporarlo como un derecho autónomo en la Constitución Política.

4- El derecho a la protección de datos en la Constitución Política costarricense

Tradicionalmente, en Costa Rica se ha comprendido que el fundamento del Derecho a la Protección de Datos es un derivado de las garantías constitucionales, las cuales conforman el conjunto de derechos vinculados con el Derecho a la Intimidad, consagrado en los artículos 23, 24 y 28 de la Constitución Política.

[29] P.G. & J.H. v. UK, judgment of 25 September 2001, App. No. 44787/98, parr. 57.
[30] Uzun v. Germany, judgment of 2 September 2010, App. No. 35623/05, parr. 25.
[31] Perry v. UK, judgment of 17 June 2003, App. No. 63737/00, parr. 38
[32] Amann v. Switzerland, judgment of 16 February 2000, App. No. 27798/95, parr. 65.
[33] Rotaru v. Romania, judgment of 4 May 2000, App. No. 28341/95, parr. 43.

Sin embargo, a diferencia de los tratados internacionales sobre la materia, dichos instrumentos utilizan el término “vida privada”, el cual ha sido interpretado de manera más extensiva que términos similares como el de “privacidad” o “intimidad”.

Nuestra norma constitucional mantiene conceptos distintos. El artículo 23 tutela la clásica protección contra la violación de domicilio. El artículo 24 habla del concepto “intimidad” y el “secreto de las comunicaciones”, elementos clásicos del derecho a la “vida privada”, pero que no acuñan la totalidad de la protección derivada de dicho concepto.

La Sala Constitucional si se ha abocado a interpretar, con base las normas internacionales, que nuestra regulación también engloba, en alguna medida, la intimidad con el derecho a la Protección de Datos Personales:

> “El Derecho a la Intimidad implica reconocer y aceptar el derecho fundamental de toda persona física o jurídica a conocer lo que conste sobre ella, sus bienes o derechos en cualquier registro o archivo, de toda naturaleza, incluso mecánica, electrónica o informatizada, sea público o privado; así como la finalidad a que esa información se destine y, en su caso, a que se rectifique, actualice, complemente o suprima, cuando el sujeto considera que la misma es incorrecta, inexacta o que implique discriminación. Lo mismo que a no ser utilizada o divulgada indebidamente y se respete su legítima confidencialidad. El fin de este derecho consiste en que cualquier persona tenga la posibilidad de defenderse contra calificaciones sospechosas incluidas en registros que sin darle derecho a rectificarlas o contradecirlas podrían llegar a causarle un grave perjuicio”.[34]

A pesar de esta protección internacional, por las discrepancias de términos entre las obligaciones contenidas en los tratados internacionales, y el articulado de la Constitución Política costarricense, con la finalidad de garantizar el Derecho a la Protección de Datos Personales al más alto nivel, Costa Rica debería incluir el Derecho a la Protección de Datos Personales en su Constitución Política, así además sigue la tendencia internacional en la materia.

Algunos ejemplos de países Iberoamericanos en los cuales se garantiza el Derecho a la Protección de Datos Personales, en algunos casos relacionado con el denominado derecho al habeas data:

Colombia	**Art. 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar, y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección,**

[34] Res. Nº 1345-1998. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica.

	tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.
Ecuador	Art. 94. Toda persona tendrá derecho a acceder a los documentos, bancos de datos e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, consten en entidades públicas o privadas, así como a conocer el uso que se haga de ellos y su propósito.
Guatemala	Art. 31. Toda persona tiene el derecho de conocer lo que de ella conste en archivos, fichas o cualquier otra forma de registros estatales, y la finalidad a que se dedica esta información, así como a corrección, rectificación y actualización. Quedan prohibidos los registros y archivos de filiación política, excepto los propios de las autoridades electorales y partidos políticos.
Nicaragua	Art. 26. Toda persona tiene derecho: a su vida privada y la de su familia; a la inviolabilidad de su domicilio, su correspondencia y sus comunicaciones de todo tipo… A conocer toda la información que sobre ella hayan registrado las autoridades estatales, así como el derecho de saber por qué y con qué finalidad tiene esa información.
España	Art. 18 inciso 4. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.
Perú	Art. 2.6. Toda persona tiene derecho… a que los servicios informáticos, computarizados o no, públicos o privados, no suministren informaciones que afecten la intimidad personal y familiar.
Argentina	Art. 43. Toda persona podrá interponer esta acción (habeas data) para tomar conocimiento de los datos a ella referidos y de su finalidad, que consten en registro o bancos de datos públicos o privados, destinados a proveer informes, y en caso de falsedad o discriminación, para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquellos.

El objetivo que se persigue con esta reforma, además de incluir la protección de datos como derecho fundamental en la norma de máxima jerarquía del ordenamiento jurídico, es modificar el concepto de intimidad por el de vida privada, que como ha quedado acreditado en estos antecedentes es un concepto más amplio y que sigue el estándar de los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos.

Además, garantizar el control directo de la Sala Constitucional sobre el Derecho de Protección de Datos con respecto a la legislación y el resto del ordenamiento jurídico, como garante de las protecciones a los derechos fundamentales, en los términos previstos en la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Se propone a la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley, para su estudio y aprobación por parte de los señores diputados y las señoras diputadas.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el artículo 24 de la Constitución Política para que en lo sucesivo de lea de la siguiente manera:

Artículo 24- Se garantiza el derecho a la vida privada, a la protección de los datos personales, a la libertad y al secreto de las comunicaciones. Mediante ley especial podrán adoptarse limitaciones a estos derechos para salvaguardar la seguridad nacional, la seguridad pública, la protección de la salud pública, la protección de los derechos y las libertades de terceros, así como por cuestiones de interés público.

Son inviolables los documentos privados, los datos personales sensibles y las comunicaciones escritas, orales o de cualquier otro tipo de los habitantes de la República. Sin embargo, la ley, cuya aprobación y reforma requerirá los votos de dos tercios de los Diputados de la Asamblea Legislativa, fijará en qué casos podrán los Tribunales de Justicia ordenar el secuestro, registro o examen de los documentos privados, o datos personales sensibles, cuando sea absolutamente indispensable para esclarecer asuntos sometidos a su conocimiento.

Igualmente, la ley determinará en cuáles casos podrán los Tribunales de Justicia ordenar que se intervenga cualquier tipo de comunicación e indicará los delitos en cuya investigación podrá autorizarse el uso de esta potestad excepcional y durante cuánto tiempo. Asimismo, señalará las responsabilidades y sanciones en que incurrirán los funcionarios que apliquen ilegalmente esta excepción. Las resoluciones judiciales amparadas a esta norma deberán ser razonadas y podrán ejecutarse de inmediato. Su aplicación y control serán responsabilidad indelegable de la autoridad judicial.

Una ley especial, aprobada por dos tercios del total de los Diputados, fijará los casos en que los funcionarios competentes del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General de la República podrán revisar los sistemas de contabilidad y sus soportes, o acceder a datos personales para fines tributarios y para fiscalizar la correcta utilización de los fondos públicos, y cuáles otros órganos de la Administración Pública podrán revisar los documentos o acceder a datos personales que esa ley señale en relación con el cumplimiento de sus competencias de regulación y vigilancia para conseguir fines públicos. Asimismo, indicará en qué casos procede esa revisión.

No producirán efectos legales, la correspondencia que fuere sustraída ni la información obtenida como resultado de la intervención ilegal de cualquier comunicación.

Rige a partir de su publicación.

Silvia Vanessa Hernández Sánchez

Luis Fernando Chacón Monge	Ana Lucía Delgado Orozco
Gustavo Alonso Viales Villegas	Luis Antonio Aiza Campos
Paola Alexandra Valladares Rosado	Yorleni León Marchena
Carlos Ricardo Benavides Jiménez	Jorge Luis Fonseca Fonseca
Wagner Alberto Jiménez Zúñiga	Ana Karine Niño Gutiérrez

Diputados y diputadas

14 de julio de 2020

NOTAS: El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

Este proyecto ingresó al orden del día de Plenario el 2 de julio de 2020.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, señora primera secretaria, por la lectura de esta reforma constitucional al artículo 24 de la Constitución Política.

Se fija para la segunda lectura el próximo jueves 23 de junio del 2022.

Se les recuerda a las señoras y señores diputados que cinco minutos después de concluida la sesión vamos a instalar las comisiones de Alajuela, Cartago, zonas Especiales e Infraestructura, en las salas plenas, piso -1.

Al ser las dieciséis horas con treinta y seis minutos, y no haber más asuntos en la agenda, se procede a levantar la sesión.

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Melina Ajoy Palma
Primera secretaria

Luz Mary Alpízar Loaiza
Segunda secretaria